



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 444-2011-MPT

Pampas, 13 de octubre de 2011

VISTO:

Las Cartas N° 085-2011-CP&M-GG, presentado por el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M; informe N° 106-2011-D&B-SO, presentado por el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra; Informes N° 435-2011-SGOI-MPT, suscrito por el Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 264-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, de la Abog. Hinelda Aurora Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 272-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano; referente a la ampliación de plazo N° 05, para la ejecución de la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa; Informe N° 109-2011-MPT/GM del Abog. Armando López – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0464-2010-MPT-SGL, se contrata los servicios del Consorcio P & M, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” a suma alzada;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 440-2011-MPT, se aprobó la ampliación de plazo N° 04, solicitada por el Consorcio P & M, encargada de la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;

Que, el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M, a través de la Carta N° 085-2011-CP&M-GG, solicita la ampliación de plazo N° 05 por 17 días, por la demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;

Que, mediante Informe N° 106-2011-D&B-SO, el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra, recomienda desestimar la ampliación de plazo N° 05 por 17 días, por carecer de sustento técnico, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;

Que, a través del Informe N° 435-2011-SGOI-MPT, el Ing. Luis Eduardo Socualaya Villalobos - Sub Gerente de Obras e Inversiones; señala que resulta improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 05, por que no tipifica la causal de ampliación de plazo según el artículo 200° causales de ampliación de plazo y no demuestra en ruta crítica las partidas que han sido afectadas de la programación de obra vigente;

Que, mediante Informe 264-2011-HACHR-AJE-MPT/P, la Abog. Hinelda Aurora Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por diecisiete (17) días, solicitado por el Consorcio P & M, para la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", por carecer de sustento técnico;

Que, a través del Informe N° 272-2011-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano; solicita la emisión de resolución de improcedencia de las ampliación de plazo N° 05, presentado por la Empresa Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" I Etapa, por falta de sustento técnico;

Que, mediante Informe N° 109-2011-MPT/GM, el Abog. Armando López Méndez - Gerente Municipal, solicita se sirva declarar improcedente la ampliación de plazo N° 05 de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" I Etapa;

Que, con Informe N° 148-2011-HACHR-GAJ-MPT/P la Abog. Hinelda Aurora Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta referente a la Carta Notarial N° 40-2011/CP&M/GG presentada por el Consorcio P&M, sobre sus solicitudes de ampliación de plazo, que se ha pronunciado sobre las ampliaciones de plazo N° 01, 02, 03, 04, y 05, para la ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" I Etapa;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación de plazo N° 05 por diecisiete (17) días, por carecer de sustento técnico, solicitadas por el Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" I Etapa.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de determinarse las responsabilidades respectivas de los funcionarios y/o servidores públicos, referente a la comunicación con fechas vencidas, la solicitud de ampliación de plazo N° 05, solicitadas por el Consorcio P&M.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comun Gavilan
ALCALDE